

Ayuntamiento de Dueñas

Expediente nº 949/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS Y EL ELDANA CLUB DE BALONCESTO, DE DUEÑAS (PALENCIA), PARA PARTICIPAR EN PRIMER EQUIPO EN LA CATEGORÍA NACIONAL. TEMPORADA 2026/2027

D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Alcalde-Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS, actuando en nombre de la referida Corporación.

D. José Manuel Peña Salas, en representación de ELDANA CLUB DE BALONCESTO, con CIF: G34116277.

Las partes en el concepto en que respectivamente intervienen se reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN para favorecer la participación del primer equipo del ELDANA C.B. en la categoría nacional masculina, del cual

EXPONEN

Según recoge el art. 43.3.de la Constitución Española *“los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la EF y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”*.

La actividad de fomento supone la actuación administrativa que se dirige a facilitar indirectamente unas necesidades consideradas de carácter público, protegiendo o promoviendo, sin emplear la coacción, las actividades de los particulares que las satisfacen directamente. Por lo tanto, como actividad positiva que es la práctica del deporte, en este caso el baloncesto, el Ayuntamiento de Dueñas desea fomentar la divulgación y desarrollo de sus escuelas municipales entre los niños/as y jóvenes de la localidad.

Por ello, el AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS y el ELDANA CLUB DE BALONCESTO estiman colaborar con el fin de favorecer que el primer equipo del Club pueda participar en la categoría nacional masculina, suscribiendo un Convenio de colaboración para la temporada 2026/2027, con arreglo a los siguientes:

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

PRIMERO. El Excmo. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS se compromete a subvencionar al ELDANA C.B. con la cantidad máxima de **4.250 euros**, que se destinará a favorecer que el primer equipo de baloncesto del club pueda participar en la categoría nacional masculina en la temporada 2026/2027, importe que se abonará en una única cuota al inicio de la Temporada.

SEGUNDO. El equipo de baloncesto al que se refiere este convenio llevará obligatoriamente el nombre de ELDANA C.B.

TERCERO. El Excmo. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS podrá rescindir el presente convenio, previo aviso, si el Órgano Municipal correspondiente detectase deterioro intencionado o robo del material deportivo municipal, así como deterioro de las instalaciones municipales y actuaciones individuales ajenas a este convenio que afecten negativamente directa o indirectamente a los intereses económicos de este Ayuntamiento. El Excmo. Ayuntamiento de Dueñas podrá sancionar económicamente, de forma proporcional al ELDANA C.B., por el problema ocasionado.

CUARTO. Este convenio tendrá validez durante la presente temporada 2026/2027, sin que se admitan prórrogas.

Ayuntamiento de Dueñas

QUINTO. El convenio podrá ser revisado por las partes si hay mutuo acuerdo, en función de las modificaciones sustanciales que se originen, a petición de cualquiera de las dos partes.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR ELDANA C.B

UNO: El ELDANA C.B., como entidad privada, podrá autofinanciarse comunicando en todo momento al AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS cualquier movimiento económico que pueda afectar directa o indirectamente a los intereses económicos de la institución pública.

DOS: El ELDANA C.B., se compromete al buen uso del material y de las instalaciones deportivas.

TRES: Todo el material comprado por el ELDANA C.B. o patrocinadores, para realizar la práctica de las actividades deportivas, pertenecerá al ELDANA C.B.

CUATRO: Al finalizar la temporada, la Dirección del ELDANA C.B., realizará un informe económico de la situación del club deportivo, enviando copia a este Ayuntamiento, e informando así mismo a los miembros del club, comprometiéndose a justificar ante el Ayuntamiento la subvención otorgada, aportando la documentación económica correspondiente y de la actividad deportiva realizada durante la temporada 2026/2027.

QUINTO: El ELDANA C.B. se compromete a la realización de dos eventos: el Challeger de Dueñas y el Torneo de octubre.

En el supuesto de denuncia del convenio por alguna de las partes, se deberá comunicar por escrito a la otra con un plazo mínimo de dos meses.

Para que conste la conformidad de los puntos expuestos anteriormente por ambas partes se firma en Dueñas a la fecha de la firma electrónica.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS
EL ALCALDE

POR EL ELDANA C.B.
EL PRESIDENTE